



RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS CERTIFICADORAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y/O PRODUCTOS PETROLEROS (EXCEPTO GLP)

Descripción del trámite:

Vencido el plazo de la autorización para emitir certificados de funcionalidad de transporte de petróleo y productos petroleros, debe presentar solicitud de renovación de como mínimo treinta días antes de su vencimiento.

Base Legal:

- Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 522-99.
- Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021.
- Circular DGH-CIRC-03-2022.

Resultado del trámite:

Renovación de autorización.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Treinta y tres (33) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar de forma individual al Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio de Energía y Minas en formato PDF, los cuales pueden ser originales emitidos en forma electrónica con su respectivo mecanismo de validación para su verificación o, copia digital escaneada legible, así mismo, todos los documentos que presente deben estar vigentes:

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, así como en la circular DGH-CIRC-03-2022, para una persona individual y/o jurídica, se debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario CER-01 denominado "Formulario de solicitud de autorización para empresas certificadoras".
2. Acta de Nombramiento del Representante Legal de la Sociedad vigente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República (aplica si el que obra dentro del expediente estuviera vencido o si el representante legal ha cambiado).
3. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte del representante legal si fuera extranjero (aplica si el que obra dentro del expediente estuviera vencido o si la representación legal ha cambiado).
4. Póliza de seguro vigente que cubra daños causados a las personas, bienes materiales y al medio ambiente, con una cobertura mínima de un millón quinientos mil quetzales.



Ministerio de **Energía y Minas**

5. Constancia de colegiado activo del profesional que firmará los certificados de funcionalidad con al menos 3 meses de vigencia contados a partir de la fecha de presentación en ventanilla.
6. Presentar hojas de vida de los técnicos o profesionales de nuevo ingreso contratados para realizar las pruebas, adjuntando las certificaciones que acrediten su capacidad técnica para realizar dicha actividad.
7. Documento que acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento del terreno donde realizarán las pruebas.

Con fundamento en los artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021, esta Dirección hace saber a la parte interesada lo siguiente: **a)** Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado; **b)** Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de las personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios que se presentan para la realización de trámites administrativos, de manera física o electrónica, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante Notario; **c)** Cualquier documento que por ley deba contener elementos físicos como firmas manuscritas, timbres, sellos u otras formalidades podrá digitalizarse para presentarse ante las dependencias. **El documento original podrá ser solicitado cuando la copia digitalizada no haya sido firmada con firma electrónica avanzada o cuándo exista sospecha de falta de autenticidad.** **d)** Las dependencias no serán responsables por la falsedad de documentos o información suministrada por el usuario o que proceda de conexiones con otras entidades, sin embargo; **podrán solicitar una ampliación de información o documentos adicionales, si dentro de la documentación o información se identifican vacíos, contradicciones y/o inconsistencias.**

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[CER-01](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.